



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1852** M.S.-  
RU N° 2.507.477

PARANA, **12 MAY 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de medicamento para UTI, la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS (6.400) ampollas por 5 ml, de ATRACURIO 50 mg, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS – Decreto N° 361/20 MS – (Artículo 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) y sus prorrogas DCNU – 167 – 21 PEN y Decreto N° 304/21 MS; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que el medicamento solicitado es necesario para los servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras), además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores;

Que a fs. 43 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar DIEZ (10) firmas del rubro, presentando su oferta UNA (01) de ellas, siendo la misma: DROGUERIA VARADERO S.A.;

Que a fs. 60 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando adjudicar a la Firma DROGUERIA VARADERO S.A., por ser el único oferente, por ser sus precios acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial – **Renglón N° 01:** SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) ampollas x 5 ml. de ATRACURIO 50 mg., Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 732,05), y por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 4.685.120,00);

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;



Gobierno de Entre Ríos

1852

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.507.477

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 26° - Inciso h) – Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) – Punto 9° y Decreto N° 795/96 MEOSP – Artículo 5° - Inciso 9) – Artículo 132° - Inciso b) – Artículos 134° y 142° - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 GOB – N° 602/20 GOB – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB, y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS, Decretos N° 1890/20 MS y N° 2581/20 MS y cdtes. – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE, Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21 MS y DECNU – 2021 – 167 – APN – PTE y Resolución N° 1109/20 MS;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de medicamento para UTI, la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS (6.400) ampollas por 5 ml, de ATRACURIO 50 mg, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." – CUIT N° 30-70845052-5, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 4.685.120,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

\* a la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." – CUIT N° 30-70845052-5

Reglón N° 01: SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) ampollas x 5 ml.  
de ATRACURIO 50 mg., Laboratorio: GEMEPE  
Certificado ANMAT N° 45.219

P.Unitario \$ 732,05..... \$ 4.685.120,00.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1852** M.S.-  
RU N° 2.507.477

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 30 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - FI 3 -  
FU 12 - FF 14 - SF 5307 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." - CUIT N° 30-70845052-5, el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 4.685.120,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-